



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/07/2025



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
21/07/2025

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD, D. JOSÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS CORRESPONSALES JUVENILES EN CENTROS DE ENSEÑANZA PARA EL CURSO 2025- 2026.

La Concejalía de Juventud, convoca 37 Becas de colaboración, con una dotación de 250 euros cada una destinada a alumnos matriculados en Centros sostenidos con fondos públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o estudiantes de Grado en la Universidad Politécnica de Cartagena.

El objeto de las Becas es la de acercar la información de interés juvenil allí donde los jóvenes se concentran y que sean los propios jóvenes los que participen directamente en la transmisión de la misma, fomentando así su participación.

El acceso a la información influye de manera significativa en la toma de decisiones, en la igualdad de oportunidades y en el grado de autonomía de cualquier persona, pero en el caso de los jóvenes mas aún ya que se encuentran en una etapa en la que toman decisiones que afectan a su futuro.

Con cada nueva edición, este Programa se afianza más en los Centros, la figura del Corresponsal es más conocida entre los alumnos veteranos y es más fácil llegar a los que se incorporan por primera vez.

En los Institutos y en la Universidad, la presencia del Corresponsal difundiendo informaciones de interés a través de paneles, redes sociales y cualquier otro medio a su disposición está cada vez más arraigada.

Por tanto se justifica la necesidad de que dicha convocatoria siga desarrollándose durante cada curso escolar, y se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe las bases de la nueva convocatoria para el Curso 2025- 2026 así como el compromiso de gasto según propuesta de la Concejalía de Hacienda para el ejercicio 2026 por un importe de 9.250 euros de la partida correspondiente al presupuesto asignado a premios, becas y pensiones de estudio e investigación de esta Concejalía.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá

BASES DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA CORRESPONSALES JUVENILES EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL DE CARTAGENA Y UPCT PARA EL CURSO 2025-2026

PRIMERA .-Justificación

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, convoca 37 Becas de Colaboración para la atención de Puntos de Información Juvenil (en adelante PIJ) dependientes del Informajoven en los centros públicos de enseñanza secundaria, centros públicos de formación profesional del municipio de Cartagena así como para la Universidad Politécnica de Cartagena.

Las Becas para Corresponsales Juveniles tendrán como finalidad promover y apoyar las acciones que propicien acercar la información sobre actividades y recursos de interés juvenil allí donde se concentran un



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PCWK FR2N NFYE YWRJ

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3728826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/07/2025



Ayuntamiento
Cartagena

gran número de jóvenes.

La figura del **corresponsal juvenil** es una pieza clave para la difusión de la información en los Centros de estudios. Estos jóvenes son los que permiten una conexión directa entre los jóvenes y el Informajoven, en un camino de doble dirección, acercan la información a los compañeros y proporcionan a los Servicios de Juventud la información que generan los propios jóvenes.

A los jóvenes seleccionados, el Informajoven les hará un seguimiento continuo para apoyarles en la realización de sus tareas y los formará en temas como búsqueda de información, técnicas de difusión manejo de Redes Sociales y seguridad, etc...

SEGUNDA.-Calendarización y cuantía de la beca-colaboración

La Concejalía de Juventud convoca un máximo de 37 Becas- colaboración para la difusión de la información en los centros de enseñanza indicados durante el curso 2025-2026. La Beca comprenderá el periodo lectivo del alumno.

Se convocan un total de 37 Becas de 250 euros cada una por un total de 9250 euros, distribuidas de la siguiente forma:

- 2 becas de 250 euros, a cada uno de los 17 Centros públicos de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional.

- 3 Becas de 250 euros para la Universidad Politécnica de Cartagena, distribuidas de la siguiente manera: 1 Beca Campus Paseo Alfonso XIII ;1 Beca Campus Muralla y 1 Beca CIM .

El pago de la Beca se realizará dentro del ejercicio presupuestario 2026 y se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el alumno.

Los Corresponsales no tendrán ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERA .- Funciones de los corresponsales de los Puntos de Información Juvenil (PIJ)

3.1. Aprender el buen uso de las nuevas tecnologías y medios sociales como herramienta de difusión y comunicación entre el alumnado de sus centros.

3.2. Participar activamente en los Grupos de Trabajo promovidos por el Informajoven para la búsqueda y difusión de las noticias y convocatorias de interés.

3.3. Elaborar y realizar las acciones necesarias para que los jóvenes de su entorno conozcan la existencia del PIJ del Informajoven y de los recursos que tiene a su alcance.

3.4. Recoger la información generada en su entorno, centro de estudios, asociaciones o colectivos a los que participen, etc.. y trasladarlas al Informajoven.

3.5. Trasladar al Centro Informajoven las demandas de información de los alumnos/as que no puedan ser resueltas con la información y recursos del propio corresponsal.

3.6. Asistir y participar activamente en las reuniones de coordinación y sesiones informativas que se convoquen que se realizarán tanto de forma presencial como virtual.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PCWK FR2N NFYE YWRJ

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3728826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/07/2025



3.7. Informar a la dirección del centro, a través de la persona en quien delegue, todos los aspectos de su labor informadora, cooperar en las tareas de difusión de las actividades extraescolares del centro educativo así como solicitar los correspondientes permisos para la utilización de los recursos del centro para su labor informativa.

CUARTA.- Compromiso de la Concejalía de Juventud

4.1. Facilitar al Corresponsal el material informativo necesario.

4.2. Facilitar periódicamente información necesaria para la actualización de su Red Social, seleccionar y elaborar materiales de consulta que respondan a las demandas de información de los jóvenes.

4.3. Ofrecer apoyo técnico a los corresponsales del PIJ y colaborar con ellos.

4.4. Realizar las acciones formativas necesarias para el buen desempeño de su labor.

4.5. Realizar las gestiones necesarias para el abono de la Beca- colaboración a los corresponsales seleccionados.

4.6. Realizar el seguimiento de la labor del corresponsal manteniendo contacto con los tutores y facilitando instrumentos de recogida de datos y evaluación del Proyecto.

4.7. Formar a los corresponsales en el uso adecuado y con los criterios de seguridad respectivos de los perfiles en redes sociales que se utilicen.

QUINTA.- Compromiso de los centros educativos

5.1. Se precisa que el centro educativo esté de acuerdo en participar en el Programa Corresponsales. Para ello desde la Concejalía de Juventud y a través del Informajoven se contactará con la dirección del Centro para confirmar su intención de renovar el marco de colaboración.

5.2. Proporcionar el apoyo necesario para el desempeño de su labor.

5.3. Colaborar en el proceso de evaluación del servicio contestando los cuestionarios que elabore el centro Informajoven.

5.4. Siempre que sea posible permitir el acceso y el uso de Internet al corresponsal del PIJ, ya sea mediante un puesto local PC, o bien mediante acceso "WIFI" a la red del propio centro educativo, para poder introducir contenidos informativos o buscar información en la página del centro Informajoven, así como de cualesquiera otros medios o plataformas de redes sociales de difusión que posea el Informajoven y otros medios o recursos que posea el centro educativo.

5.5. Designar a una persona del centro (preferiblemente el responsable de actividades extraescolares o departamento de orientación) que realice la labor de tutor del joven que gestiona el PIJ y de apoyo y seguimiento de su funcionamiento.

5.6. Permitir el uso de determinados recursos del centro, bajo la supervisión de la persona responsable como teléfono, fotocopias o material fungible..



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PCWK FR2N NFYE YWRJ

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3728826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/07/2025



Ayuntamiento
Cartagena

SEXTA .- Requisitos para participar en la convocatoria:

Estar matriculado en un Centro público de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional o en la UPCT, cursando 4º ESO, 1º Bachiller, Formación Profesional o estudios universitarios durante el Curso 2025-2026

SEPTIMA .- Documentación a presentar:

7.1. Impreso de Solicitud

7.2. Fotocopia DNI

7.3. Certificado de estar matriculado en el Centro de estudios por el que se presenta

7.4. Carta de motivación en donde se expongan las razones de querer ser corresponsal, aficiones o pertenencia a algún grupo o asociación, disponibilidad y compromiso para la realización de las tareas encomendadas, así como cualquier otro aspecto personal que pudiera ser de interés de cara a su selección como Corresponsal.

7.5. Foto actualizada tamaño Carnet

OCTAVA.- Criterios de selección y baremo aplicable

8.1. Criterios de selección:

8.2. Tendrán preferencia los alumnos que cursen 4º de la ESO, 1º de Bachiller, 1º Curso de cualquier Ciclo Formativos de Grado Medio o Superior o algún Grado universitario en la Universidad Politécnica de Cartagena.

8.2.. En segundo lugar alumnos preseleccionados y derivados por la Dirección del Centro en donde estén matriculados.

8.3. En tercer lugar alumnos que se presenten formando equipo de trabajo.

8.4. Baremo aplicable:

-Carta de motivación: hasta un máximo de 3 puntos

-Entrevista personal y prueba práctica (opcional): hasta máximo de 3 puntos

-Presentarse en equipo hasta un máximo de 2 puntos

-Preseleccionados por el Centro hasta un máximo 2 puntos



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PCWK FR2N NFYE YWRJ

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3728826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/07/2025



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
21/07/2025

NOVENA.- Comisión de selección

9.1. La comisión de selección estará formada por M^a del Mar Sánchez Amor, Responsable de los Programas de Ocio y Participación, M^a Carmen Conesa Inglés, Informadora Juvenil y un Técnico de la Concejalía de Juventud designado. En todo caso la comisión podrá solicitar la colaboración y asesoramiento del profesorado del Centro.

9.2. Se levantará acta de la sesión o sesiones realizadas en donde figurará la relación de candidatos, puntuación obtenida indicando al menos, nombre, apellidos, DNI, y Centro por el que se presenta.

9.3. El candidato con mayor puntuación de cada Centro será el propuesto por dicha Comisión de Selección al Concejal de Juventud para ejercer las funciones de corresponsal del Centro Informajoven en el centro educativo y el resto, por orden de puntuación, formarán una lista de reserva para el caso de que el titular abandone o incumpla sus obligaciones.

9.4. En el caso de que se presente un solo equipo/candidato en un Centro se valorará su idoneidad, se consultará con la dirección del centro y si se considera que cumple los requisitos exigidos, se le otorgará la Beca directamente.

9.5. En caso de quedar una de las Becas desierta por falta o renuncia de los candidatos y no sea posible cubrirla, la Comisión de Selección se reunirá y decidirá la conveniencia de otorgarla a equipos formados por tres o más miembros.

DÉCIMA .- Lugar y presentación de solicitudes

La solicitud y su modo de presentación estará recogido en el siguiente apartado de la web municipal https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp poniendo en texto: Corresponsales Juveniles

El plazo para presentar las solicitudes será de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de las Bases en el tablón de anuncios municipal, pudiéndose ampliar el plazo en caso de falta de candidatos al cierre del mismo.

DÉCIMO PRIMERA.- Cuantía de las ayudas y medidas por incumplimiento de los compromisos

10.1 Se ofrecerán 2 Becas de 250 euros a cada Centro de Educación Secundaria, Formación Profesional y 1 beca de 250 euros a cada uno de los 3 Campus Universitarios en que se organiza la UPCT. Se fomentará y favorecerá que los alumnos matriculados en Centros de Secundaria y Formación Profesional se unan para trabajar en equipo.

10.2 El incumplimiento total o parcial de sus obligaciones como corresponsal podrá dar lugar, previo informe del responsable del Informajoven, a la pérdida del derecho a percibir la cantidad establecida o bien del reintegro de la cantidad recibida.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PCWK FR2N NFYE YWRJ

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3728826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/07/2025



Ayuntamiento
Cartagena

10.3 Ante el mal funcionamiento de la corresponsalía y tras un máximo de tres llamadas de atención, los corresponsales podrán ser sancionados y ver disminuida su beca en un 50% previo informe razonado del comité de selección.

10.4 Durante un periodo inicial de tres meses de prueba, en el caso de que algún corresponsal no demuestre interés o actitud para el correcto desempeño de su cometido y previo informe del responsable del Informajoven, la ayuda podrá ser asignada a otro/a alumno que figure, en su caso, en la lista de reserva.

DÉCIMA SEGUNDA.- Difusión de la convocatoria

La convocatoria de las becas-colaboración así como el plazo de presentación se publicará en <http://juventud.cartagena.es>, tablón de anuncios municipal y Redes Sociales de Juventud así mismo se hará llegar a cada uno de los centros públicos de enseñanza secundaria, formación profesional y a la UPCT del municipio de Cartagena, solicitándole a estos su colaboración en su difusión y publicidad entre el alumnado, y estableciendo la forma y lugar en que los alumnos pueden presentar solicitudes.

DÉCIMO TERCERA.-Nombramiento

Una vez realizada la selección se comunicará a los interesados que deberán firmar la aceptación de los compromisos que conlleva la beca concedida.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PCWK FR2N NFYE YWRJ

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3728826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
21/07/2025 13:00



ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

Asunto: PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD, D. JOSÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS CORRESPONSALES JUVENILES EN CENTROS DE ENSEÑANZA PARA EL CURSO 2025-2026. EXPTE. ADMTVO. 1121486W.

INFORME: La **finalidad** de la convocatoria se entiende como una actuación de promoción de la educación y cultura en nuestro término municipal, para lo que el Excmo. Ayto. de Cartagena tendría competencia, sobre la base al **artículo 25, apartado 2.º, letra m)**, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. En cuanto a la posibilidad de otorgar becas, dentro de ese ámbito de promoción cultural, estaría amparado por el **artículo 24** del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que establece que se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

El **objeto** de la propuesta se refiere a la aprobación de las bases para la concesión directa de treinta y siete (37) becas de colaboración, para el curso 2025-2026, con una dotación de doscientos cincuenta euros (250,00 €) cada una destinada a alumnos matriculados en Centros sostenidos con fondos públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o estudiantes de Grado en la Universidad Politécnica de Cartagena; con la finalidad de acercar la información de interés juvenil allí donde los jóvenes se concentran y que sean los propios jóvenes los que participen directamente en la transmisión de la misma, fomentando así su participación.

La figura del **corresponsal juvenil** es una pieza clave para la difusión de la información en los Centros de estudios. Estos jóvenes son los que permiten una conexión directa entre los jóvenes y el Informajoven, en un camino de doble dirección, acercan la información a los compañeros y proporcionan a los Servicios de Juventud la información que generan los propios jóvenes.

A los jóvenes seleccionados, el Informajoven les hará un seguimiento continuo para apoyarles en la realización de sus tareas y los formará en temas como búsqueda de información, técnicas de difusión manejo de Redes Sociales y seguridad, etc.

En consecuencia y a la vista de los **artículos 48, apartado 2.º, letra a), y 53** de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 129** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre; **se informa favorablemente.**



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
LETTRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL
22/07/2025 10:01



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PD47 3E7R ZJHH 7JMU

INFORME ASESORÍA BECAS CORRESPONSALES JUVENILES - SEFYCU 3738216

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
21/07/2025 13:00



ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención Municipal para la correspondiente retención de crédito, previa verificación de su consignación, y a los efectos de fiscalización.

Cartagena, en el día de la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo. Manuel Antonio Paredes Montesinos

CON EL V.º B.º DEL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL
Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués

SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
MUNICIPAL
22/07/2025 10:01



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PD47 3E7R ZJHH 7JMU

INFORME ASESORÍA BECAS CORRESPONSALES JUVENILES - SEFYCU 3738216

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
04/09/2025



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCIÓN GENERAL

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1121486W

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº SB 71/2025

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD, D. JOSÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS CORRESPONSALES JUVENILES EN CENTROS DE ENSEÑANZA PARA EL CURSO 2025- 2026.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que el expediente inicia su tramitación amparándose en lo establecido en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025, adecuándose la propuesta redactada por el órgano gestor a lo preceptuado en el mencionado artículo.
- Que junto a la Propuesta se acompañan las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria abierta de concesión de becas, cumpliendo lo preceptuado en la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Que con fecha 28 de agosto de 2025 se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local de adquirir el compromiso de gasto de incluir en el Proyecto de Presupuesto para 2026 (TAG 2025-9), la aplicación presupuestaria 2026.11002.3372.48100, con un crédito de 9.250 euros, para atender el gasto derivado de la concesión de 37 becas para los corresponsales juveniles, con la salvedad de que las autorizaciones y compromiso de gastos que sean necesarios para la ejecución del gasto, estarán supeditados al crédito, que en su caso, se habilite en el presupuesto 2026.

Consta informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de julio de 2025.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación aportada, puede continuarse con la tramitación de este expediente.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PNXU PMNX VLCF TJHX

SB 71/2025 - SEFYCU 3790331

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1